



**Expediente 0005-CP01-2025-000091**

## **PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y SUMINISTRO DE 5 FURGONETAS CON DESTINO A POLICÍA FORAL**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Transformación y suministro de 5 furgonetas con destino a Policía Foral, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: 1 furgoneta de intervención.
- Lote 2: 2 furgonetas de atestados.
- Lote 3: 1 furgón 100% eléctrico.
- Lote 4: 1 furgón medio.

Código CPV 34114200-1 - Automóviles de policía

Las entidades licitadoras podrán presentar oferta a uno o a varios lotes.

Se deberá ajustar a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.

d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

e) Unidad Gestora: Servicio de Patrimonio

f) Servicio supervisor: Policía Foral

### **3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, **247.107,44 euros (IVA excluido)**, dividido por lotes:

Precio máximo de licitación lote 1: 70.247,94 € (IVA excluido)

Precio máximo de licitación lote 2: 119.008,26 € (IVA excluido)

Precio máximo de licitación lote 3: 28.925,62 € (IVA excluido)

Precio máximo de licitación lote 4: 28.925,62 € (IVA excluido)

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida F41000-F4100-6040-132100 "Vehículos policiales" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

### **4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El plazo máximo de entrega será el 1 de diciembre de 2025.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en la Comisaría de la Policía Foral sita en Carretera Sarriguren, 1-A en Pamplona.

### **5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de

concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías IVA excluido.

Lote 1. 1 furgonetas de intervención: 21.074,00 € (IVA excluido)

Lote 2. 2 furgonetas de atestados: 35.702,00 € (IVA excluido)

Lote 3. 1 furgón 100% eléctrico: 8.678,00 € (IVA excluido)

Lote 4. 1 furgón medio: 8.678,00 € (IVA excluido)

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

## **7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si el licitador ha ejecutado durante los tres últimos años, contratos de suministros iguales o análogos al objeto del lote al que se presenta, cuyo importe total acumulado sea igual o superior a las siguientes cuantías (IVA excluido):

Lote 1. 1 furgoneta de intervención: 21.074,00 €

Lote 2. 2 furgonetas de atestados: 35.702,00 €

Lote 3. 1 furgón 100 % eléctrico: 8.678,00 €

Lote 4. 1 furgón medio: 8.678,00 €

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de uno o varios certificados de correcta ejecución, pudiendo sumarse sus importes siempre que sean del mismo tipo o análogos al objeto del lote al que se presenta oferta y estén comprendidos dentro de los tres últimos años.

Asimismo, se deberá presentar en el sobre A la siguiente documentación para acreditar la solvencia:

1- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo u otros documentos equivalentes, así como, solamente para los lotes 1 y 2, memoria con la descripción técnica de los elementos de equipamiento y transformación que se incorporarán a los vehículos ofertados.

2- Para los lotes 1 y 2, y debido a la complejidad de la transformación de los vehículos y para su correcta homologación, con el fin de garantizar que la empresa transformadora puede cumplir con los requisitos técnicos de los trabajos a realizar en los vehículos, se requiere que dicha empresa disponga de los siguientes certificados:

\* Sistema de Gestión, según EN ISO 9001:2015, en el ámbito de aplicación correspondiente al diseño, fabricación, transformación, venta y reparación de vehículos de emergencias.

\* Certificado de conformidad para la producción, emitido por una entidad específica encargada de la regulación y certificación de vehículos y componentes de automoción, que acredite que el transformador dispone de un sistema de gestión de

calidad y de los procedimientos y planes de conformidad de la producción adecuados, para garantizar el cumplimiento con los requisitos del:

- Anexo IV del Reglamento (UE) 2018/858
- Artículo 9 del Real Decreto 750/2010
- Anexo 1 del acuerdo E/ECE/TRANS/505/Rev.3

La referencia al Reglamento (UE) 2018/858 implica el cumplimiento con los requisitos técnicos de conformidad de la producción especificada en los actos reglamentarios concedidos por la Autoridad de Homologación Española y enumerados en el anexo II (Requisitos para la homologación de tipo UE de vehículos, sistemas, componentes o unidades técnicas independientes), en relación con el grado de acabado del vehículo.

Dicho certificado deberá de ser válido para los números de homologación concedidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, correspondientes a vehículos tipo M1 y N1.

3- Para los lotes 1 y 2, certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado, que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos en las características técnicas, para el mobiliario y el material ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) a utilizar en los revestimientos y forrados.

4- En relación al servicio post venta, declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos de conformidad con lo establecido en la cláusula 24.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **8.1- CRITERIOS SUBJETIVOS.**

No se aplican criterios subjetivos de valoración en la presente licitación en ninguno de los lotes.

### **8.2- CRITERIOS OBJETIVOS LOTE 1 Y LOTE 2**

Se valorarán el lote 1 y lote 2 conforme a los siguientes criterios objetivos:

#### **1.- CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 55 puntos.**

La determinación de I CCV se realizará según la siguiente fórmula:

**CCV (en euros) = CA (coste de adquisición) + CC (coste por consumo energético) + CE (coste por emisiones)**

donde:

**CA (coste de adquisición)**

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros IVA excluido.

**CC (coste por consumo energético), en euros**

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) x estimación de kilometraje x precio combustible

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible (gasóleo): 1,41 €/litro.

**CE (coste por emisiones), en euros**

CE (coste por emisiones) = CE CO<sub>2</sub> + CE NO<sub>x</sub> + CE partículas

CE CO<sub>2</sub>

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO<sub>2</sub> = Valor de emisión de CO<sub>2</sub> declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO<sub>2</sub>) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO<sub>2</sub> : 0,05 €/kg.

CE NO<sub>x</sub>

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NO<sub>x</sub> = Valor de emisión de NO<sub>x</sub> declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por kg de NO<sub>x</sub> x estimación de kilometraje

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.

- Coste de contaminación por g de NOx: 0,006 €/g

#### CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

**Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6: para este tipo de vehículos:**

**NOx: 0,125 g/km**

**PM: 0,005 g/km**

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 55.$$

Se entiende por % de baja:  $(\text{CCV máximo} - \text{CCV ofertado}) / \text{CCV máximo}$ .

#### 2.- Criterios sociales: formación en prevención de riesgos laborales: 10 puntos

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar la transformación han recibido formación en prevención de riesgos laborales relacionadas con la transformación de al menos 3 horas de duración, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de comenzar la transformación.

**Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.**

**3.- Acabados y equipamiento: 10 puntos.**

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

- 3.1. Navegador o en su lugar sistema operativo inalámbrico (Bluetooth), integrado dentro de los servicios de entretenimiento, que permita controlar mediante una pantalla táctil las funcionalidades de los dispositivos móviles, entre ellas el navegador: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de alguno de los sistemas indicados.
- 3.2. Llave con detección de presencia: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento.
- 3.3. Servicios de entretenimiento con conexión por Bluetooth, pantalla táctil igual o superior a 10" y mandos en el volante: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan del conjunto de dicho equipamiento
- 3.4. Faros full led con cambio automático de luces: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento.
- 3.5. Control de crucero con limitador de velocidad: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento

**4.- Mayor potencia del motor: 10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de un motor más potente que el mínimo requerido para cada lote, distribuidos de la siguiente manera:

- 2 puntos hasta 5 cv más de potencia.
- 4 puntos desde 5,1 cv hasta 10 cv más de potencia.
- 6 puntos desde 10,1 cv hasta 15 cv más de potencia.
- 8 puntos desde 15,1 cv hasta 20 cv más de potencia.
- 10 puntos desde 20,1 cv más de potencia en adelante.

#### 5.- Ampliación del periodo de garantía del vehículo: 8 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2, puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 4 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 6 puntos.
- 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 8 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados, o la ampliación que no se oferte en meses.

#### 6.- Criterios medio ambientales 7 puntos.

6.1.- Se valorarán las medidas de gestión y seguimiento ambiental que se aplicarán en la transformación policial de los vehículos en relación con los siguientes aspectos: recogida selectiva de residuos y correcta gestión a través de gestores autorizados; control de emisiones a la atmósfera y de niveles de ruidos; y pautas de actuación ante incidentes que pudiesen generar contaminación de suelos. Para poder obtener dichos puntos se deberá de presentar: Documentación de la empresa encargada de la transformación, de cumplimiento o conformidad con la norma de gestión medioambiental UNE EN ISO14001:2015 o equivalente en la transformación de vehículos, que será valorada con 5 puntos.

#### 6.2- Elementos adicionales: 2 puntos

- Indicador del cambio de marcha: 1 punto.
- Control de la presión de neumáticos: 1 punto.

### 8.3- CRITERIOS OBJETIVOS LOTE 3 – LOTE 4

Se valorará el lote 3 y lote 4 conforme a los siguientes criterios objetivos:

#### 1.- CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 60 puntos.

La determinación de  
I CCV se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{CCV (en euros)} = \text{CA (coste de adquisición)} + \text{CC (coste por consumo energético)} + \text{CE (coste por emisiones)}$$

donde:

#### **CA (coste de adquisición)**

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros IVA excluido.

#### **CC (coste por consumo energético), en euros**

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) x estimación de kilometraje x precio combustible

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible: 1,50 €/litro gasolina, 1,41 €/litro gasóleo, 0,40 €/Kw

#### **CE (coste por emisiones), en euros**

$$\text{CE (coste por emisiones)} = \text{CE CO}_2 + \text{CE NO}_x + \text{CE partículas}$$

#### CE CO<sub>2</sub>

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO<sub>2</sub> = Valor de emisión de CO<sub>2</sub> declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO<sub>2</sub>) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO<sub>2</sub> : 0,05 €/kg.

#### CE NO<sub>x</sub>

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NOx = Valor de emisión de NOx declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por kg de NOx x estimación de kilometraje

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NOx: 0,006 €/g

#### CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

**Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6: para este tipo de vehículos:**

**NOx: 0,125 g/km**

**PM: 0,005 g/km**

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 60.$$

Se entiende por % de baja:  $(\text{CCV máximo} - \text{CCV ofertado}) / \text{CCV máximo}$ .

#### 2.- Criterios sociales.

No se han encontrado criterios sociales que estén vinculados con el objeto de los lotes 3 y 4 de la presente licitación.

### 3.- Criterios medio ambientales 10 puntos.

#### 3.1.- Indicador de cambio de velocidad (ICV): 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de indicador de cambio de velocidades.

#### 3.2.- Sistema de control de la presión de los neumáticos (TPMS): 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos estén equipados con un sistema para controlar la presión de los neumáticos.

### 4.- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
- 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados, o la ampliación que no se oferte en meses.

### 5.- Acabados y equipamiento: 10 puntos.

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

- 5.1. Alerta cambio de carril: Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento.
- 5.2. Asistente arranque en pendiente: Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento.

5.3. Asistente frenada de emergencia: Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de dicho equipamiento.

5.4. Servicios de entretenimiento con conexión por Bluetooth, pantalla táctil igual o superior a 10" y mandos en el volante: Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan del conjunto de dicho equipamiento.

#### 6.- Mayor potencia del motor: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de un motor más potente que el mínimo requerido para cada lote, distribuidos de la siguiente manera:

- 2 puntos hasta 5 cv más de potencia.
- 4 puntos desde 5,1 cv hasta 10 cv más de potencia.
- 6 puntos desde 10,1 cv hasta 15 cv más de potencia.
- 8 puntos desde 15,1 cv hasta 20 cv más de potencia.
- 10 puntos desde 20,1 cv más de potencia en adelante.

#### **9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

#### **10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **10.1 LUGAR Y PLAZO.**

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es) ) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> ), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas o entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 30 días naturales desde el siguiente a la fecha de envío al DOUE.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## **10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y/o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentando en el sobre A una declaración expresa en la que se designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica, en dos sobres.

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica.

- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

## **11.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”.**

Se presentará la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I del presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.

4- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo u otros documentos equivalentes, así como, para los lotes 1 y 2, memoria con la descripción técnica de los elementos de equipamiento y transformación que se incorporarán a los vehículos ofertados.

5- Para los lotes 1 y 2, y debido a la complejidad de la transformación de los vehículos y para su correcta homologación, con el fin de garantizar que la empresa transformadora puede cumplir con los requisitos técnicos de los trabajos a realizar en los vehículos, se requiere que dicha empresa disponga de los siguientes certificados:

\* Sistema de Gestión, según EN ISO 9001:2015, en el ámbito de aplicación correspondiente al diseño, fabricación, transformación, venta y reparación de vehículos de emergencias.

\* Certificado de conformidad para la producción, emitido por una entidad específica encargada de la regulación y certificación de vehículos y componentes de automoción, que acredite que el transformador dispone de un sistema de gestión de calidad y de los procedimientos y planes de conformidad de la producción adecuados, para garantizar el cumplimiento con los requisitos del:

- Anexo IV del Reglamento (UE) 2018/858
- Artículo 9 del Real Decreto 750/2010
- Anexo 1 del acuerdo E/ECE/TRANS/505/Rev.3

La referencia al Reglamento (UE) 2018/858 implica el cumplimiento con los requisitos técnicos de conformidad de la producción especificada en los actos reglamentarios concedidos por la Autoridad de Homologación Española y enumerados en el anexo II (Requisitos para la homologación de tipo UE de vehículos, sistemas, componentes o unidades técnicas independientes), en relación con el grado de acabado del vehículo.

Dicho certificado deberá de ser válido para los números de homologación concedidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, correspondientes a vehículos tipo M1 y N1.

6- Para los lotes 1 y 2, certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado, que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos en las características técnicas, para el mobiliario y el material ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) a utilizar en los revestimientos y forrados.

7- En relación al servicio post venta, declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos de conformidad con lo establecido en la cláusula 24.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

***Importante: en el sobre A no se debe aportar ningún dato que luego se vaya a valorar en el sobre BC. Si se aporta, la oferta será considerada no válida y será excluida de la licitación.***

## **12 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.**

Anexo III para los lotes 1 y 2, anexo IV para los lotes 3 y 4, CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA debidamente cumplimentados y firmados.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

***Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre BC toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.***

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

## **13- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.**

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y proposición técnica” de cada uno de los lotes.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o

subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

#### **14.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.**

Se procederá en acto privado a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC de cada uno de los lotes.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

#### **15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presume anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

#### **16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.**

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las

circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes (anexo II).

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

## **17.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

La empresa licitadora propuesta en cada uno de los lotes, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

## **18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

## **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

## **20.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA**

La unidad terminada, legalizada con su ficha técnica debidamente emitida como vehículo transformado, se entregará en la Comisaría de la Policía Foral, sita en Carretera Sarriguren, 1-A. 31006 Pamplona (Navarra).

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, la empresa entregará a los responsables del Servicio de Policía Foral la siguiente documentación:

- 1- Homologación e Inspección Técnica de vehículos presentadas en el órgano de la Administración competente en materia de industria, de las reformas de importancia realizadas en el vehículo, antes de la entrega del vehículo.
- 2- Manuales en castellano relativos al manejo y mantenimiento, tanto del vehículo como de sus componentes e instalaciones.
- 3- Tarjeta de inspección técnica de vehículos, donde se recojan todas las modificaciones y reformas que se introduzcan en los vehículos con motivo de su fabricación y transformación.
- 4- Certificados de los elementos homologados instalados.
- 5- Permiso de circulación, gastos de gestión de matriculación por parte de la empresa adjudicataria.
- 6- Placas de matrícula.

Los vehículos se entregarán con su revisión pre-entrega e informes de conformidad, completos y preparados para su inmediata utilización.

## **21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

### **1- CONDICIONES GENERALES.**

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
  
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a

los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los vehículos Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

## **22.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner los vehículos en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación y homologación.

- Inspección Técnica de vehículos.
- Transporte y entrega en la Comisaría de la Policía Foral, sita en Ctra. Sarriguren, 1-A. 31006 Pamplona (Navarra).

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

### **23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

### **24- SERVICIO POST-VENTA**

El servicio post-venta del furgón se realizará en un taller oficial de la empresa adjudicataria.

A tal efecto deberá disponer de una estructura oficial en España, con servicio técnico a menos de 200 kilómetros de la Comisaría Central de la Policía Foral en Pamplona o vehículo taller especializado, para lo cual presentará en el sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

### **25.- PAGO DEL PRECIO.**

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

### **26- PLAZO DE GARANTÍA.**

El vehículo vendrá garantizado tanto en piezas como en mano de obra de reparación, así como el desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentren las

unidades, o bien traslado de la misma al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo aconsejase por un plazo mínimo de: 3 años desde la entrega.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

## **28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 27.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista, causas imputables al mismo, incumpla el plazo de ejecución del presente contrato, la constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración, que podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de la adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se constituya.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **29.- RESPONSABILIDAD**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **30.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN**

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

### **31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse

exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **32.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.**

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

### **33.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO**

**(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)**

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	<b>Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.</b> <b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros. <b>Mail:</b> central.compras@navarra.es <b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. <a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a>
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>

Responsable del tratamiento	<b>Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.</b> <b>Responsable:</b> Sección de Contratación y Seguros. <b>Mail:</b> central.compras@navarra.es <b>Dirección:</b> c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. <a href="https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html">https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</a>
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/reglamento/">https://www.aepd.es/reglamento/</a>

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

### **ADVERTENCIA:**

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Son objeto del presente contrato el suministro de vehículos comerciales ligeros, cuya masa máxima en carga técnicamente admisible no sea superior a 3.500 kilogramos (kg) conforme a las tipologías que se describen en el presente Pliego, con las características y requisitos que se detallan en cada uno de los lotes, así como sus kits de adaptación y cualquier equipamiento adicional que los complementen.

Todos los vehículos ofertados deben disponer de una homologación en vigor, con categoría M1 o N1, según corresponda. Así mismo, **deberán cumplir con la normativa GSR2 (Reglamento General de Seguridad) 2024.**

La empresa licitadora será responsable del cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en Reglamentos, Directivas, u otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento para los productos ofertados, tanto en el ámbito europeo como el nacional.

Todos los vehículos serán entregados con su correspondiente certificado de conformidad y manual de fabricante.

Los vehículos adquiridos a través del presente contrato van adaptados mediante un kit. Si el kit se instala tras la matriculación, la legalización del conjunto del vehículo más el kit se realizará generalmente como reforma de importancia.

Las reformas de importancia en los vehículos deberán cumplir las regulaciones del Manual de Reformas de vehículos publicado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la correcta anotación de dicha transformación en la documentación del vehículo, por parte de la estación ITV, previa inspección del vehículo transformado.

En cualquier caso, la empresa suministradora debe garantizar que el vehículo transformado está correctamente homologado y se proporcione con la documentación necesaria para poder circular.

### **LOTE 1. FURGONETA DE INTERVENCIÓN**

Vehículo concebido y construido para el transporte de personas y/o mercancías de forma simultánea, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 y que cumple con las especificaciones del Reglamento General de Vehículos.

#### **1- CARROCERIA**

La carrocería del vehículo será tipo furgón y tendrá de serie una sola fila de asientos, con dos plazas de asiento, uno para el conductor y otro para el acompañante.

El número de puertas mínimo será de 5: puerta del conductor y puerta del acompañante, ambas acristaladas y con cristal practicable, puertas laterales deslizantes a ambos lados, y puerta trasera de dos hojas.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº de plazas delanteras: 2 plazas, conductor y acompañante.

Nº plazas totales con transformación: 6 plazas.

Longitud total: entre 5900 mm y 6000 mm.

Longitud útil zona de carga: entre 3250 mm y 3550mm.

Altura total: entre 2350 mm y 2550 mm.

Altura útil interior zona de carga: entre 1500 mm y 1800 mm.

Anchura con retrovisores: entre 2340 mm y 2500 mm.

Peso máximo autorizado (MMA): 3.500 kg.

Transformación y color del Vehículo: Rojo y gris, con el diseño de rotulación de Policía Foral y las características técnicas que se especifican en el apartado transformación.

## 2- MOTOR

Motor térmico de combustión. Combustible diesel.

Cilindrada: 2 L  $\pm$  2%

Potencia: igual o superior a 121 kW/165 cv.

Cambio manual con un mínimo de 6 velocidades.

Propulsión trasera.

## 3- EQUIPAMIENTO

Además del equipamiento obligatorio para poder circular en Territorio Nacional conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación, se exigirá a todos los vehículos ofertados, el siguiente equipamiento:

- Airbag frontal de conductor y acompañante.
- Alfombrillas antideslizantes para suelo conductor y acompañante.
- Freno de mano eléctrico o manual.
- Asiento del conductor ajustable, con regulación lumbar.
- Cierre Centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves. La segunda llave también con control remoto.
- Aire acondicionado / Climatizador.
- Control de estabilidad electrónico (ESC).
- Radio multimedia con pantalla igual o superior a 10".
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero con cámara trasera.
- Dirección asistida.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Elevalunas delanteros eléctricos en ambas puertas.
- Equipo seguridad reglamentario.
- Faros antiniebla delanteros.
- Frenos ABS con distribución electrónica de frenado.
- Retrovisor interior.
- Retrovisores exteriores termoeléctricos y abatibles.
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio, o en su defecto kit de reparación para pinchazos.

## TRANSFORMACIÓN FURGONETA INTERVENCIÓN

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Forrado interior de ABS color gris oscuro.
- Tapizado de las butacas color negro.
- Piso color gris oscuro.
- Barras color amarillo (en caso de vuelco y por la noche, para que las personas en su interior sean capaces de distinguirlas y agarrarse).
- Tapas de los mecanismos blanco grabado.

### ESTRUCTURA

- Revestimiento ABS lat. izq. con ventanas doble puerta.
- forrado ABS termo conformado lateral derecho acristalado.
- forrado en ABS termo conformado techo interior.
- forrado interior puertas en ABS.

### ABS

- Forrado techo y laterales.

Todos los revestimientos estarán realizados en material ABS termo conformado mediante moldeo de presión en caliente.

Características principales del ABS:

Revestimientos en material ABS termo conformado, libre de halógenos (flúor, cloro, bromo, yodo, astato) y homologado oficialmente mediante certificado de laboratorio según la normativa ECE-R118.03 anexos 6+7+8 referente al comportamiento de los materiales utilizados frente la fusión y propagación de la llama horizontalmente y verticalmente”.

- Espesor nominal: 4 mm
- Peso específico: 1.04 g/cm<sup>3</sup>
- Punto reblandecimiento vivat: 95 c
- Resistencia a temperatura: 89 c
- Resistencia al impacto (IZOD): 40 KJ/M<sup>2</sup>
- Modulo elástico: 2000 n/mm<sup>2</sup>
- Elongación a la ruptura: 70n/mm<sup>2</sup>

El ABS es un material inastillable de gran rigidez, buenas propiedades mecánicas con gran resistencia al impacto y excepcional resistencia a las bajas temperaturas. Se suelda por ultrasonidos, por impulsos, fricción para cuerpos en rotación y otros procedimientos térmicos. Se adhiere por medio de disolventes y adhesivos.

El uso del ABS acrílico con protección ultravioleta evita el envejecimiento de las piezas por el efecto del sol.

### **PISO TECNICO BUTACAS DESPLAZABLES**

El suelo técnico de la parte trasera estará fabricado mediante una serie de perfiles de aluminio extruido, unidos entre sí por un sistema machihembrado. Estarán fijados al piso original mediante adhesivo estructural. Por encima de este se encontrará recubierto con una capa de pavimento vinílico heterogéneo antideslizante.

Características principales:

- Antideslizante y antihumedad.
- Facilita la desinfección y limpieza.

Características técnicas del aluminio:

Tipo suelo técnico modular de aluminio 6063-T5. Formado por perfiles de aluminio de diferentes dimensiones que permiten fijar las butacas de una forma segura y en el punto adecuado dentro de la parte trasera.

Características técnicas del recubrimiento vinílico:

Deberá de cumplir con las normativas:

- EN 13501-1 relacionada con el comportamiento frente al fuego.
- EN ISO 140-8 y EN ISO 717-2 relativa a la medición del ruido.
- DIN 51130 y EN 13893 referente a la medición del coeficiente de fricción dinámico en superficies de suelo.

### **ACRISTALAMIENTO**

- Cristales de seguridad.
- 2 metacrilatos de seguridad lateral posterior ventana no practicable.
- 2 metacrilatos seguridad puertas correderas con ventana practicable.
- Cristal (2) seg. triángulos p.d.
- Film anti vandálico triángulos cabina.
- Cristal anti vandálico conductor y copiloto.

Las ventanas de las puertas posteriores del vehículo estarán formadas por paneles de policarbonato oscuro y tratamiento superficial que evite las ralladuras por la cara exterior,

de un espesor mínimo de 5mm, en todas las cavidades laterales y posteriores. Este policarbonato respetara la forma del vidrio original. En los paneles de las puertas correderas se ubicará una ventana practicable horizontalmente, sin marco, con la finalidad de ventilación del vehículo, con un policarbonato de 5mm de espesor.

### **ILUMINACIÓN INTERIOR**

- Iluminación led interior techo.
- 2 tiras led lector mapas techo conductor y copiloto.
- 4 luz lector de mapas en la cabina de conducción butacas traseras.
- Regulador intensidad de luz interior tiras led.

### **CLIMATIZACIÓN**

- Aislamiento termo acústico.
- 2º evaporador aire acondicionado.
- Calefacción estacionaria tipo Webasto Top 2000 o similar entre los asientos de la primera fila de la parte trasera.
- Sistema extractor-ventilador eléctrico.

### **ASIENTOS Y BUTACAS**

- 2 butaca desplazable antid. der.
- 2 butaca desplazable antid. izq.

### **MOBILIARIO**

- Armarios laterales derecho e izquierdo.

El mobiliario estará fabricado en PVC espumado con las características siguientes (las mediciones de las pruebas estarán hechas para espesores de tablero de 13mm):

Características mecánicas:

- Resistencia a tracción según ensayo DIN 53455: 15N/mm<sup>2</sup>.
- Elongación a la rotura según ensayo DIN 53455: 20%.
- Densidad según ensayo DIN 53479: 0,55-0,60g/cm<sup>3</sup>. (Se entiende como característica superior la menor densidad).
- Resistencia a flexión según ensayo DIN 53452: 30N/mm<sup>2</sup>.
- Resistencia a la compresión según ensayo DIN 53421: 4N/mm<sup>2</sup>.
- Tensión de compresión para una deformación de compresión de un 30% según ensayo DIN 53421: 9N/mm<sup>2</sup>.
- Módulo de elasticidad según ensayo DIN 53457: 850N/mm<sup>2</sup>.

- Dureza a la penetración de bola según ensayo DIN 53456: 20N/mm<sup>2</sup>.
- Dureza Shore D según ensayo DIN 53505: 75.

#### Propiedades térmicas:

- Temperatura de reblandecimiento de Vicat según ensayo ISO 306:  $\geq 75$  °C.
- Coeficiente de dilatación lineal (de -30 °C a +50 °C) según ensayo DIN 53752:  $\leq 0,08$  mm/mK.
- Valor U (Coeficiente de transmisión térmica) según ensayo DIN 52616:
  - Espesor 10mm (2.6 W/m<sup>2</sup>K)
  - Espesor 13mm (2.4 W/m<sup>2</sup>K)

#### Otras propiedades:

- Comportamiento al fuego según ensayo UL94: V0 o B1 según ensayo DIN4102.

#### **ASIDEROS**

- 4 asas largas de 370 mm dos en puertas laterales + dos en puertas traseras.
- Asa en puertas traseras = uf7412 (2017).
- Barra techo vehículo antidisturbios lateral dcho.

#### **EQUIPAMIENTO EXTERIOR**

- Tira reflectante accesos escalón.
- Defensa delantera para vehículos antidisturbios.
- Reja protección faros delanteros.
- Reja protección faros posteriores.
- Reja plegable protección parabrisas.
- Reja protección faros antiniebla.
- Reja protección tubo de escape.

Todas las rejas y protecciones han de ser de tipo metálico y de un espesor y resistencia suficiente para la aplicación a que están destinadas. Todas ellas tienen que ser tratadas mediante un proceso electroquímico que proteja de la corrosión y oxidación con un espesor de 10 a 20 micras.

El color de rejas y protecciones será negro y el acabado mate.

Todas las sujeciones de las protecciones a la carrocería serán mediante tornillo de acero inoxidable AISI-304 INOX, calidad mínima 8.8.

La reja móvil del parabrisas delantero estará formada por dos partes, una de ellas móvil. La reja tendrá que ser fabricada de forma que moleste el menos posible la visión del conductor y acompañante. La distancia entre esta y el parabrisas tiene que ser mínima para evitar la entrada de objetos en su interior, todo su perímetro estará formado por una chapa metálica perforada.

El sistema de posicionamiento y fijación de la reja móvil delantera tiene que permitir posicionar y fijar la reja en las dos posiciones para las que está destinada (ordinaria y en protección), de forma sólida y que no pueda salir de su posición de forma accidental. Esta parte móvil se desplazará por la superficie del capo de forma totalmente guiada por 3 puntos de sujeción.

El sistema de movimiento de la reja deberá de ser manual y su funcionamiento será mediante un pemo de acero inoxidable y una manecilla que tiene que permitir posicionar la reja en sus dos posiciones mediante una sola persona.

La reja deberá construirse a partir de una plancha única obviando elementos entrelazados.

Reja móvil para las ventanas laterales del conductor y acompañante.

Protector metálico en la boca del tubo de escape en forma de red o similar, para impedir la entrada de objetos.

## **DEFENSA DELANTERA**

- Defensa fija tubular de protección frontal para desplazamiento de obstáculos.
- La defensa delantera estará fabricada en chapa de acero de 10-12 mm de espesor y tubo de acero de diámetro 50 y 3 mm. de espesor:
  - o Dos estructuras en sentido longitudinal fabricadas en chapa de acero de 12mm de espesor en una sola pieza que servirá de fijación del conjunto al vehículo.
  - o Unión entre estas estructuras mediante tubos de acero de diámetro 50 curvados para mantener la forma del vehículo original y que a su vez protegen la parrilla y parte central delantera.
  - o Parte inferior central protegida con chapa de acero de 2 mm de espesor troquelada con cuadrados de 25mm de lado.
  - o Estructura tubular en ambos laterales, siguiendo la curvatura del vehículo, fijada a la estructura central que servirá para protección de la zona delantera lateral del parachoques.

- Estará formada por una estructura sólida atornillada al chasis del vehículo mediante 8 puntos de fijación con tornillos de diámetro 12 mm.
- Todas las aristas externas tendrán un radio de curvatura superior a 2.5mm para cumplir con el R26 CEPE/ONU sobre salientes exteriores.
- La defensa estará protegida contra la corrosión por baño de cataforesis y pintura en polvo.

### **REJAS PROTECCIÓN FAROS Y CRISTALES**

- Las protecciones para las ópticas delanteras, faros antiniebla e intermitentes obstaculizarán el mínimo posible la emisión de luz.
- Estarán fabricadas en chapa de acero de 2 mm de espesor troquelada con cuadrados de 25mm de lado separados por pared de 2 a 3 mm.
- Las chapas estarán protegidas contra la corrosión por cataforesis y pintura en polvo.
- Las protecciones de las ventanas de las puertas delanteras tienen la parte superior desplazable para mejorar la visibilidad cuando no está en servicio antidisturbios. La parte desplazable se puede fijar de forma fácil por su parte superior para proteger completamente el cristal y a los ocupantes.
- La protección del parabrisas delantero está formada por una parte fija y una parte móvil que se desplaza sobre carriles laterales fijados a los pilares laterales del parabrisas y carril central instalado sobre el capó del vehículo. Esta parte móvil tiene un sistema de fijación mediante gatillo en la parte superior del carril lateral que permite que una sola persona pueda fijarla de forma rápida.

### **EQUIPOS DE RESCATE Y PROTECCIÓN**

- 2 soporte cinta en x para casco universal casco piloto y copiloto.
- Soporte extintor 6 kg (mw031).
- Gafa telescópica (bichero) mueble lat. derecho.

### **SOPORTES PARA EQUIPAMIENTOS**

- 2 soporte para defensa madera soporte bichero.
- Soporte para cinta de balizamiento en puerta trasera.
- 3 sujeción herramientas de excarcelación.
- 4 grapa sujeción herramientas descarcelacion y soporte barrera de pinchos.
- 3 correas para sujeción con cierre rápido 2 para maletín balda superior izq./1 chaleco lat. dcho.
- 6 soportes para defensas.
- 4 armeros no electrónicos lateral izquierdo.

- soporte escudos lateral izquierdo.
- 2 soporte maletines + cintas suelo parte trasera lat. izq.
- 2 soporte bote spray defensa uno en cada lateral.
- 2 redes para armario y barra p/armario trasero izq. fija por lat. izq.

### **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO**

- Instalación eléctrica can bus.
- Desconector de baterías en lateral butaca conductor.
- Convertidor 12/220v. 150/300w.
- Unidad de control 300w.
- 2 altavoz empotrado en techo con botón apagado.
- Avisador acústico marcha atrás desconectable.

### **TOMAS ELÉCTRICAS**

- 3 enchufes 12v encendedor.

### **EQUIPO COMUNICACIONES**

- Altavoz emisora.
- Montar preinstalación emisora y cable corriente.
- Antena emisora tetra (GPS – GSM - UHF).
- Montar navegador y cámara.
- Navegador
- Cámara seguridad trasera

### **SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICO-LUMINOSA**

- Focos (2) integrados rejilla delantera.
- Carenado con 2 focos color azul.
- Carenado dos focos al. bl.
- Amplificador sirena 100w policial.
- Altavoz 100w. capo.
- Focos empotrados 2 cada lateral + 2 portones.
- Catadióptricos.
- Rotativo azul parte trasera.
- Centralita intermitente 2 salidas.
- Foco bíper azul.

### **EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EXTRAÍBLE**

- 4 linternas carga rápida logotipo cliente/2 laterales puertas+2 techo.

- 4 soporte linterna y cono linterna.
- 4 conos linterna amarillos.

## ROTULACIÓN, PINTURA E IMAGEN CORPORATIVA

- Rotulación según diseño adjunto de Policía Foral de Navarra.





### ❖ PINTURA

La pintura del vehículo se realizará siguiendo la normativa vigente para los vehículos del Servicio de Policía Foral, siendo los vehículos de color rojo y gris. La parte de color rojo del vehículo será la de serie del vehículo y la parte de pintura gris del vehículo será repintada de gris Ral 7042. El color rojo de serie del vehículo deberá ser aprobado por los responsables de Policía Foral. En el supuesto que la tonalidad del rojo de serie del turismo no fuese aprobada por los responsables de Policía Foral, el adjudicatario tendrá la obligación de repintar la parte de color rojo de los vehículos de rojo Ral 3020.

### ❖ Rotulación

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

**Gobierno  
de Navarra**



**Nafarroako  
Gobernua**

Llevará el símbolo telefónico con el **nº 112** en los laterales del vehículo, (ver fotos).

**IDENTIFICACIÓN FUNCIONAL:**

Se realizará en Helvética Médiom en negativo de Rojo (letras Blancas) y su tamaño dependerá del espacio disponible en cada vehículo, tomando como modelo el ejemplo siguiente:

**Policía Foral  
Foruzaingoa**

La ubicación en el vehículo de la Identificación Institucional el del siguiente modo:

- Uno por cada lateral (Escudo del Gobierno de Navarra y 112)

La Identificación Funcional tendrá las siguientes ubicaciones:

- Uno por cada lateral
- Uno en el capó
- Uno en la parte trasera

En la parte trasera se rotulará además el indicativo (Zeta) y el escudo de Navarra.

En el techo se rotulará el indicativo (Zeta).

En la parte inferior de ambos laterales se rotulará la página web.

La empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona responsable de Parque Móvil para la rotulación de los vehículos y los indicativos Z de los vehículos a rotular.

## LÁMINAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL SOLAR

En los vidrios de las ventanas laterales delanteras, se instalarán “Láminas de Seguridad con protección anti vandálica”, debidamente homologadas, con las características aproximadas que se detallan a continuación:

Resistencia a la tensión	2110 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la ruptura	22 Kg/cm
Resistencia de pelado	985 g/cm
Resistencia a la punción	32 kg

Los cristales deberán conservar las características ópticas del cristal original.

Para un perfecto agarre con la superficie a laminar (vidrio en este caso), deberá disponer de un adhesivo de alta resistencia sensible a la presión. Para evitar el rayado incorporará una capa de material endurecido.

Se deberán colocar láminas anti vandálicas en todas las superficies acristaladas laterales de los vehículos (vidrios habitualmente planos) y las lunetas traseras (vidrios habitualmente curvos). El film alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas a tratar.

Las láminas de control solar deben de permitir que con la luz interior encendida no se pueda distinguir el personal situado en el interior de la furgoneta.

El conjunto vidrio-lámina será capaz de presentar una resistencia al fuego sin roturas durante, al menos, 60 segundos, de acuerdo a la norma UNE 23.721 (resistencia a fuentes caloríficas radiantes).

Serán rechazados, por deficientes, aquellos laminados, en cualquiera de los vidrios de cada uno de los vehículos, que no verifiquen una calidad de acabado suficiente. A modo de aproximación, se recogen a continuación una serie de criterios que supondrían la determinación de falta de idoneidad y que provocarían la sustitución del elemento afectado:

- Láminas que no cubran de forma total el vidrio a proteger.
- Láminas que presenten roturas o desgarros notables.
- Láminas deficientemente adheridas al vidrio.
- Aquellas que, debido a una deficiente colocación, presenten rallados que puedan afectar a la correcta visualización desde el interior.
- Fallos, defectos constructivos o de falta de transparencia en las láminas de seguridad.
- Laminados que presenten burbujas de aire o líquido, debido a un deficiente montaje.
- Se considerará inadmisibles todo laminado que, individualmente, presente una burbuja de diámetro superior a 1 cm. (aproximadamente). De igual manera, serán rechazados todos aquellos acabados que presenten diversos fallos de esta tipología, a pesar de que el diámetro de los mismos sea inferior al anteriormente establecido.
- Cuando el conjunto vidrio-lámina presente excesivas humedades.
- Cuando el ensamblaje de las diferentes piezas que conforman la protección de la luna trasera, presente defectos de continuidad entre piezas sucesivas superiores a un milímetro.
- Cualesquiera otras que supongan una limitación en cuanto a la visión a través de la lámina una vez colocada, o bien afecten a la firmeza del conjunto vidrio-lámina de acuerdo a las condiciones resistivas recogidas en el presente documento.

## **LOTE 2. FURGONETA DE ATESTADOS**

Vehículo concebido y construido para el transporte de personas y/o mercancías de forma simultánea, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 y que cumple con las especificaciones del Reglamento General de Vehículos.

### **1- CARROCERIA**

La carrocería del vehículo será tipo furgón y tendrá de serie una sola fila de asientos, con tres plazas de asiento, uno para el conductor y dos para los acompañantes.

El número de puertas mínimo será de 4: puerta del conductor y puerta del acompañante, ambas acristaladas y con cristal practicable, una puerta lateral deslizante con cristal practicable en el lado derecho, y puerta trasera de doble hoja. En la zona del lateral izquierdo, paralelo a la puerta corredera, llevará también cristal fijo no practicable.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº de plazas delanteras: 3 plazas, conductor y 2 acompañantes.

Nº plazas totales con transformación: 3 plazas.

Longitud total: entre 5900 mm y 6000 mm.

Longitud útil zona de carga: entre 3250 mm y 3550 mm

Altura total: entre 2350 mm y 2550 mm.

Altura útil interior zona de carga: entre 1500 mm y 1800 mm.

Anchura con retrovisores: entre 2340 mm y 2500 mm

Peso máximo autorizado (MMA): 3.500 kg.

Transformación y color del Vehículo: Rojo y gris, con el diseño de rotulación de Policía Foral y las características técnicas que se especifican en el apartado transformación.

### **2- MOTOR**

Motor térmico de combustión. Combustible diesel.

Cilindrada: 2 L

Potencia: igual o superior a 110 kW/150 cv.

Cambio manual con un mínimo de 6 velocidades.

Tracción trasera.

### **3- EQUIPAMIENTO**

Además del equipamiento obligatorio para poder circular en Territorio Nacional conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación, se exigirá a todos los vehículos ofertados, el siguiente equipamiento:

- Airbag frontal de conductor y acompañantes.
- Alfombrillas antideslizantes para suelo conductor y acompañante.
- Freno de mano eléctrico
- Asiento del conductor ajustable, con regulación lumbar.
- Cierre Centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves. La segunda llave también con control remoto.
- Aire acondicionado / Climatizador.
- Control de estabilidad electrónico (ESC).
- Radio multimedia con pantalla igual o superior a 10".
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero con cámara trasera.
- Dirección asistida.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Elevalunas delanteros eléctricos en ambas puertas.
- Equipo seguridad reglamentario.
- Faros antiniebla delanteros.
- Frenos ABS con distribución electrónica de frenado.
- Retrovisor interior.
- Retrovisores exteriores termoeléctricos y abatibles.
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio, o en su defecto kit de reparación para pinchazos.

## TRANSFORMACIÓN FURGONETA ATESTADOS

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Forrado interior de ABS color gris oscuro.
- Tapizado de las butacas color oscuro.
- Piso color gris oscuro.
- Mobiliario blanco, frontales en gris, encimera en gris.
- Canteados y aluminios de protección gris oscuro.
- Tapas de los mecanismos blanco grabado.
- Complementos termo conformados gris oscuro.

### ESTRUCTURA

- Separación con ventana corredera.
- Piso en pavimento vinílico antideslizante.
- forrado interior en ABS termo conformado.
- forrado en ABS termo conformado techo interior.
- forrado interior puertas en ABS.

### ABS

- Forrado techo y laterales.

Todos los revestimientos estarán realizados en material ABS termo conformado mediante moldeo de presión en caliente.

Características principales del ABS:

Revestimientos en material ABS termo conformado, libre de halógenos (flúor, cloro, bromo, yodo, astato) y homologado oficialmente mediante certificado de laboratorio según la normativa ECE-R118.03 anexos 6+7+8 referente al comportamiento de los materiales utilizados frente la fusión y propagación de la llama horizontalmente y verticalmente”.

- Espesor nominal: 4 mm
- Peso específico: 1.04 g/cm<sup>3</sup>
- Punto reblandecimiento vivat: 95 c
- Resistencia a temperatura: 89 c
- Resistencia al impacto (IZOD): 40 KJ/M<sup>2</sup>

- Modulo elástico: 2000 n/mm<sup>2</sup>
- Elongación a la ruptura: 70n/mm<sup>2</sup>

El ABS es un material inastillable de gran rigidez, buenas propiedades mecánicas con gran resistencia al impacto y excepcional resistencia a las bajas temperaturas. Se suelda por ultrasonidos, por impulsos, fricción para cuerpos en rotación y otros procedimientos térmicos. Se adhiere por medio de disolventes y adhesivos.

El uso del ABS acrílico con protección ultravioleta evita el envejecimiento de las piezas por el efecto del sol.

### **PISO EN PAVIMENTO VINILICO ANTIDESLIZANTE**

El suelo de la oficina deberá de ser un pavimento vinílico antideslizante, con incrustación de partículas de aluminio y pegado sobre una chapa de conglomerado, que a su vez estará adherida al piso original del vehículo. La ventaja de este tipo de suelos es su seguridad antideslizante, su alta resistencia al desgaste, su impermeabilidad y escasa absorbencia, así como su excelente comportamiento a la acción temporal de productos químicos, sales, ácidos no orgánicos, aceites, grasas y desinfectantes.

El espesor del revestimiento será de 2 mm., y según los ensayos relativos a la Norma EN13501-1, relativo al comportamiento frente al fuego, deberá de tener la clasificación B fl s1.

### **ACRISTALAMIENTO**

- Film anti vandálico en todos los cristales excepto parabrisas y de control solar en cristales traseros.

### **ILUMINACIÓN INTERIOR**

- Iluminación leds interior techo.
- Tira leds lector mapas techo.
- Luz auxiliar de leds

### **CLIMATIZACIÓN**

- Aislamiento termo acústico.
- Calefacción + A.A. en zona oficina.
- Sistema extractor-ventilador eléctrico.

### **ASIENTOS Y BUTACAS**

- Refuerzos lumbares para butacas (2).

## MOBILIARIO

- Mesa oficina termo conformada.
- Book tres huecos debajo mesa.
- Book 2 cajones + hueco debajo mesa.
- Banqueta separación.
- Separación almacén.
- Armario almacén 7 huecos.
- Porta señales (6) almacén.
- Baldas (2) repisa aluminio.
- Cajones (2) armario almacén.
- Silla oficina.
- Papelera.

El mobiliario estará fabricado en PVC espumado con las características siguientes (las mediciones de las pruebas estarán hechas para espesores de tablero de 13mm):

Características mecánicas:

- Resistencia a tracción según ensayo DIN 53455: 15N/mm<sup>2</sup>.
- Elongación a la rotura según ensayo DIN 53455: 20%.
- Densidad según ensayo DIN 53479: 0,55-0,60g/cm<sup>3</sup>. (Se entiende como característica superior la menor densidad).
- Resistencia a flexión según ensayo DIN 53452: 30N/mm<sup>2</sup>.
- Resistencia a la compresión según ensayo DIN 53421: 4N/mm<sup>2</sup>.
- Tensión de compresión para una deformación de compresión de un 30% según ensayo DIN 53421: 9N/mm<sup>2</sup>.
- Módulo de elasticidad según ensayo DIN 53457: 850N/mm<sup>2</sup>.
- Dureza a la penetración de bola según ensayo DIN 53456: 20N/mm<sup>2</sup>.
- Dureza Shore D según ensayo DIN 53505: 75.

Propiedades térmicas:

- Temperatura de reblandecimiento de Vicat según ensayo ISO 306:  $\geq 75$  °C.
- Coeficiente de dilatación lineal (de -30 °C a +50 °C) según ensayo DIN 53752:  $\leq 0,08$  mm/mK.

- Valor U (Coeficiente de transmisión térmica) según ensayo DIN 52616:
  - Espesor 10mm (2.6 W/m<sup>2</sup>K)
  - Espesor 13mm (2.4 W/m<sup>2</sup>K)

Otras propiedades:

- Comportamiento al fuego según ensayo UL94: V0 o B1 según ensayo DIN4102.

### **EQUIPAMIENTO EXTERIOR**

- Escalón eléctrico puerta lateral 400 mm.
- Protector de cárter.

### **EQUIPOS DE RESCATE Y PROTECCIÓN**

- Martillo corta cinturones y rompe cristales.

### **SOPORTES PARA EQUIPAMIENTOS**

- Soporte para cinta de balizamiento.
- Soporte para conos.
- Sujeción herramientas de excarcelación.
- Soporte maletín balizas.
- Soporte etilómetro.
- Soporte para impresora.
- Soporte de medidor de distancia.
- 5 correas para sujeción con cierre rápido.
- Soporte extintor.

### **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO**

- Instalación eléctrica.
- Relé de potencia.
- Batería adicional.
- Cargador batería automático.
- Control inteligente de baterías.
- Relé desconexión por voltaje.
- Desconectador de batería botón.
- Unidad de control 1500w.
- Convertidor 12/220v. 1500w.

## **TOMAS ELÉCTRICAS**

- 3 enchufes 12v encendedor.
- 3 tomas USB.
- 3 tomas de 220v.
- Toma exterior de 220v. tipo defa.
- Alargador toma 220v defa miniplug 2'5 M.

## **EQUIPO COMUNICACIONES**

- Montar preinstalación emisora y cable corriente.
- Antena emisora tetra (GPS – GSM - UHF).

## **SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICO-LUMINOSA**

- Puente con señalización en parte trasera.
- 2 rotativos led azul parte delantera techo.
- Focos (2) integrados rejilla delantera.
- Amplificador para puente.
- Altavoz 100w. capo
- Focos estrobos 2 montante trasero
- Focos estrobos (2) empotrados 2 aletas delantera+2aletas trasera
- Luz blanca de trabajo (2).
- Centralita intermitente 2 salidas
- Focos estrobos empotrados 2 cada lateral + 2 portones.

## **ROTULACIÓN, PINTURA E IMAGEN CORPORATIVA**

- Rotulación según diseño adjunto de Policía Foral de Navarra, que incluye franjas reflectantes en capo, laterales y trasera.



**COSTADOS:** Zona media: chevron direccional h70 mm  
Zona inferior: Chevron gris y rojo h280mm

**TRASERA:** Zona media\_ Chevron gris y rojo reflectante Nivel II h70mm .  
Zona inferior\_ Chevron h280mm "V" invertida

**CAPO:** Chevron bco y rojo "V" invertida h140mm



#### ❖ Pintura

La pintura del vehículo se realizará siguiendo la normativa vigente para los vehículos del Servicio de Policía Foral, siendo los vehículos de color rojo y gris. La parte de color rojo del vehículo será la de serie del vehículo y la parte de pintura gris del vehículo será repintada de gris Ral 7042. El color rojo de serie del vehículo deberá ser aprobado por los responsables de Policía Foral. En el supuesto que la tonalidad del rojo de serie del turismo no fuese aprobada por los responsables de Policía Foral, el adjudicatario tendrá la obligación de repintar la parte de color rojo de los vehículos de rojo Ral 3020.

#### ❖ Rotulación

#### IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

Gobierno  
de Navarra



Nafarroako  
Gobernua

Llevará el símbolo telefónico con el nº 112 en los laterales del vehículo, (ver fotos).

### **IDENTIFICACIÓN FUNCIONAL:**

Se realizará en Helvética Médiom en negativo de Rojo (letras Blancas) y su tamaño dependerá del espacio disponible en cada vehículo, tomando como modelo el ejemplo siguiente:

**Policía Foral**  
**Foruzaingoa**

La ubicación en el vehículo de la Identificación Institucional el del siguiente modo:

- Uno por cada lateral (Escudo del Gobierno de Navarra y 112)

La Identificación Funcional tendrá las siguientes ubicaciones:

- Uno por cada lateral
- Uno en el capó
- Uno en la parte trasera

En la parte trasera se rotulará además el indicativo (Zeta) y el escudo de Navarra.

En el techo se rotulará el indicativo (Zeta).

En la parte inferior de ambos laterales se rotulará la página web.

La empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona responsable de Parque Móvil para la rotulación de los vehículos y los indicativos Z de los vehículos a rotular.

### **DISEÑO ORIENTATIVO OFICINA Y ALMACÉN**





### LÁMINAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL SOLAR

Excepto el parabrisas, en los vidrios de las ventanas laterales delanteras y traseras, se instalarán láminas de seguridad con protección anti vandálica, y de control Solar en los vidrios de las ventanas traseras, que estarán debidamente homologadas, con las características aproximadas que se detallan a continuación:

Resistencia a la tensión	2110 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la ruptura	22 Kg/cm
Resistencia de pelado	985 g/cm
Resistencia a la punción	32 kg

Transmisión Solar	40%
Transmisión Luz Visible	35%
Reflexión Luz Visible	14%
% Rechazo de U.V.	> 98%

Las láminas estarán homologadas y certificadas para su aprobación por la Inspección Técnica de Vehículos. Los cristales deberán conservar las características ópticas del cristal original, excepto el nivel de transmisión lumínica.

Para un perfecto agarre con la superficie a laminar (vidrio en este caso), deberá disponer de un adhesivo de alta resistencia sensible a la presión. Para evitar el rayado incorporará una capa de material endurecido.

Se deberán colocar láminas con un espesor nominal de 100 micras en todas las superficies acristaladas laterales de los vehículos (vidrios habitualmente planos) y las lunetas traseras (vidrios habitualmente curvos). El film alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas a tratar

El conjunto vidrio-lámina será capaz de presentar una resistencia al fuego sin roturas durante, al menos, 60 segundos, de acuerdo a la norma UNE 23.721 (resistencia a fuentes caloríficas radiantes).

Serán rechazados, por deficientes, aquellos laminados, en cualquiera de los vidrios de cada uno de los vehículos, que no verifiquen una calidad de acabado suficiente. A modo de aproximación, se recogen a continuación una serie de criterios que supondrían la determinación de falta de idoneidad y que provocarían la sustitución del elemento afectado:

- Láminas que no cubran de forma total el vidrio a proteger.
- Láminas que presenten roturas o desgarros notables.
- Láminas deficientemente adheridas al vidrio.
- Aquellas que, debido a una deficiente colocación, presenten rallados que puedan afectar a la correcta visualización desde el interior.
- Fallos, defectos constructivos o de falta de transparencia en las láminas de seguridad.
- Laminados que presenten burbujas de aire o líquido, debido a un deficiente montaje.
- Se considerará inadmisibles todo laminado que, individualmente, presente una burbuja de diámetro superior a 1 cm. (aproximadamente). De igual manera, serán

rechazados todos aquellos acabados que presenten diversos fallos de esta tipología, a pesar de que el diámetro de los mismos sea inferior al anteriormente establecido.

- Cuando el conjunto vidrio-lámina presente excesivas humedades.
- Cuando el ensamblaje de las diferentes piezas que conforman la protección de la luna trasera, presente defectos de continuidad entre piezas sucesivas superiores a un milímetro.
- Cualesquiera otras que supongan una limitación en cuanto a la visión a través de la lámina una vez colocada, o bien afecten a la firmeza del conjunto vidrio-lámina de acuerdo a las condiciones resistivas recogidas en el presente documento.

### **LOTE 3. FURGÓN 100% ELÉCTRICO**

Vehículo concebido y construido para el transporte de personas y/o mercancías de forma simultánea, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 y que cumple con las especificaciones del Reglamento General de Vehículos.

#### **1.- CARROCERIA**

El número de puertas mínimo será de 4: puerta del conductor, puerta del acompañante, ambas acristaladas y con cristal practicable, mínimo una puerta lateral deslizantes con cristal practicable, y puerta trasera.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº de plazas: 3 plazas incluido el conductor.

Carrocería: Furgón.

Puerta trasera de doble hoja con apertura de 180º.

Longitud total: entre 4.900 mm y 5.200 mm.

Anchura con retrovisores: entre 1.900 mm y 2.300 mm.

Peso máximo autorizado (MMA): 3.500 kg.

Altura exterior mínima: 1.890 mm.

Color del Vehículo: Blanco

## 2.- MOTOR

Motor eléctrico.

Tipo batería: Ion litio.

Potencia: igual o superior a 130 CV.

Capacidad de batería igual o superior a 75 kWh.

## 3.- EQUIPAMIENTO

Además del equipamiento obligatorio para poder circular en Territorio Nacional conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación, se exigirá a todos los vehículos ofertados, el siguiente equipamiento:

- Airbag de conductor y acompañante.
- Alfombrillas antideslizantes para suelo conductor y acompañante.
- Asiento del conductor ajustable, con regulación lumbar.
- Asiento del conductor con apoya codos.
- Cierre Centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- Climatizador.
- Toma 12 v en zona delantera.
- Toma USB en zona delantera.
- Toma 12 v en zona trasera (zona de carga).
- Freno de estacionamiento eléctrico.
- Alumbrado zona de carga.
- Radio multimedia.
- Sensores de aparcamiento trasero.
- Control de crucero.
- Faros antiniebla delanteros.
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio.
- Separador de carga.
- Retrovisores exteriores calefactables.
- Sensor de lluvia.

## **LOTE 4. FURGÓN MEDIO**

Vehículo concebido y construido para el transporte de personas y/o mercancías de forma simultánea, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 y que cumple con las especificaciones del Reglamento General de Vehículos.

### **1.- CARROCERIA**

El número de puertas será de 5: puerta del conductor, puerta del acompañante, ambas acristaladas y con cristal practicable, puertas laterales deslizantes con cristal practicable a ambos lados, y puerta trasera.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº de plazas: 3 plazas incluido el conductor.

Puerta trasera de doble hoja con apertura 180º.

Longitud total entre 5.300 y 5.400 mm.

Altura exterior entre 1.930 y 1.980 mm.

Longitud zona de carga entre 3.700 y 3.800 mm.

Volumen de carga: mayor a 5,5 m<sup>3</sup>.

Peso máximo autorizado (MMA): entre 3.050 y 3.100 kg.

Color del Vehículo: Blanco.

### **2.- MOTOR**

Motor térmico de combustión: Diésel/Gasolina.

Potencia: igual o superior a 130 CV.

Caja de cambios: Manual o automática.

### **3.- EQUIPAMIENTO**

Además del equipamiento obligatorio para poder circular en Territorio Nacional conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación, se exigirá a todos los vehículos ofertados, el siguiente equipamiento:

- Airbag de conductor y acompañante.
- Alfombrillas antideslizantes para suelo conductor y acompañante.
- Freno de mano eléctrico o manual.
- Asiento del conductor ajustable, con regulación lumbar.
- Asiento del conductor con apoya codos.
- Cierre Centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- Aire acondicionado / Climatizador.
- Radio multimedia.
- Cámara de visión trasera
  
- Asiento copiloto reg. en altura
  
- Asiento copiloto reg. lumbar
  
- Elevalunas delanteros eléctricos.
- Retrovisor interior.
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio, o en su defecto kit de reparación para pinchazos.
- Alumbrado zona de carga.
- Control de crucero.
- Limitador de velocidad.
- Separador de carga.

## ANEXO I

### INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Firmar **ELECTRÓNICAMENTE** el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## ANEXO II

### REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa .....(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente)

### ANEXO III

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA – LOTE 1 – LOTE 2

D./D<sup>a</sup> (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., email ....., en nombre propio o en representación de ..... DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., email.....enterado de la licitación para la transformación y suministro de vehículos con destino a Policía Foral

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

RELLENASE UN ANEXO POR CADA LOTE AL QUE PRESENTEN OFERTA:

LOTE \_\_\_\_\_ (especificar el lote al que se presenta la oferta. **Si no se indica, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación**)

#### 1- Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros (sin IVA).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) \_\_\_\_\_ l/100 km.

Valor de emisión de CO<sub>2</sub> declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ kg/km

Valor de e misión de NO<sub>x</sub> declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ g/km

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ g/km.

#### 2- Criterios medioambientales

Norma UNE EN ISO14001:2015 o equivalente (si/no): \_\_\_\_\_.

El vehículo ofertado dispone de indicador de cambio de marcha (si/no): \_\_\_\_\_.

El vehículo ofertado dispone de control de la presión deneumáticos (si/no): \_\_\_\_\_.

### 3- Criterios sociales

Las personas que van a realizar la transformación han recibido formación en prevención de riesgos laborales relacionadas con la transformación de al menos 3 horas de duración, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de comenzar la transformación (si/no): \_\_\_\_.

4- Ampliación del periodo de garantía en \_\_\_\_\_ meses adicionales a los 36 meses fijados inicialmente.

### 5- Acabados y equipamiento

Navegador o sistema operativo inalámbrico conforme a la cláusula 8.2 (si/no): \_\_\_\_.

Llave con detección de presencias (si/no): \_\_\_\_.

Servicios de entretenimiento, pantalla táctil y mandos en el volante (si/no): \_\_\_\_.

Faros full led con cambio automático de luces: (si/no): \_\_\_\_.

Control de crucero con limitador de velocidad (si/no): \_\_\_\_.

6- Potencia del motor ofertada: \_\_\_\_\_ cv.

***Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre BC toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.***

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder de representación de la empresa)

## ANEXO IV

### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA – LOTE 3 – LOTE 4

D./D<sup>a</sup> (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., email ....., en nombre propio o en representación de ..... DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., email.....enterado de la licitación de suministro de furgonetas con destino Policía Foral.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

RELLENASE UN ANEXO POR CADA LOTE AL QUE PRESENTEN OFERTA:

LOTE \_\_\_\_\_ (especificar el lote al que se presenta la oferta. **Si no se indica, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación**)

#### 1- Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número) \_\_\_\_\_ euros (sin IVA).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) \_\_\_\_\_(l o Kwh)/100 km.

Valor de emisión de CO<sub>2</sub> declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ kg/km

Valor de e misión de NO<sub>x</sub> declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ g/km

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: \_\_\_\_\_ g/km.

#### 2- Criterios medioambientales

Indicador de cambio de marcha (si/no): \_\_\_\_\_.

Control de la presión de los neumáticos (si/no): \_\_\_\_\_.

3.- Ampliación del periodo de garantía en \_\_\_\_\_ meses adicionales a los 36 meses fijados inicialmente.

4- Acabados y equipamiento.

Alerta cambio de carril (si/no): \_\_\_\_\_.

Asistente arranque en pendiente (si/no): \_\_\_\_\_.

Asistente frenada de emergencia: (si/no): \_\_\_\_\_.

Servicios de entretenimiento, pantalla táctil y mandos en el volante (si/no): \_\_\_\_\_.

5- Potencia del motor ofertada: \_\_\_\_\_ cv.

***Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre BC toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.***

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder de representación de la empresa)